

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN BEETHOVEN

EXENTA Nº

2600 04.07.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorando N° 25.3/1796 del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de junio de 2013; el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Beethoven con fecha 12 de junio de 2013; y antecedentes completos recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 28 de junio de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, el Consejo cuenta con un elenco musical estable constituido integramente por músicos profesionales y un director titular, denominado Orquesta de Cámara de Chile, en adelante también "la Orquesta" destinado a difundir la música clásica y de concierto y formar audiencias en el goce de la misma, contribuyendo así a proporcionar acceso igualitario y participativo de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, propender a la integración de éstos como factores de desarrollo. En este contexto y respondiendo a una orientación de política pública, la Orquesta tendrá como misión contribuir a mejorar el acceso de la ciudadanía a expresiones artísticas de excelencia en el ámbito de la música docta, considerando de manera preferente a aquellos sectores de la población socialmente vulnerables y/o con índices de aislamiento territorial.

Que, la Ley Nº 20.641, de Presupu**estos** del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consulta recursos.

destinados a solventar todos los gastos derivados del funcionamiento y actividades de la Orquesta de Cámara de Chile, aquellos destinados a financiar actividades de fomento y desarrollo cultural, incluidas las acordadas mediante actos y/o la celebración de convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, así como recursos destinados al Fomento del Desarrollo Cultural Local, con cargo a la cual se pueden financiar iniciativas de acceso al arte y la cultura de calidad y autoriza al Consejo a celebrar convenios de cooperación con corporaciones, fundaciones u otras entidades de derecho público o privado.

Que, de acuerdo al artículo 3º de sus Estatutos, la Fundación Beethoven es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto, entre otros, la realización, difusión, y promoción y toda clase de acciones relacionadas con la música y las otras artes, en todos sus aspectos, tanto en el país como en el extranjero, pudiendo para tales fines, auspiciar la actividad de conjuntos musicales nacionales, permitir a éstos realizar en la mejor forma posible su labor propia, organizar temporadas de conciertos, conciertos extraordinarios y toda clase de eventos que correspondan a su finalidad de difusión cultural.

Que, en el contexto señalado, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Beethoven han celebrado un convenio, siendo necesaria su aprobación por el correspondiente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.641 de Presupuesto para el Sector Público año 2013; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Beethoven, y su correspondiente Anexo, que es del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

FUNDACIÓN BEETHOVEN

En Valparaíso, a 12 de junio de 2013, entre el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, R.U.T Nº 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don Roberto Ampuero Espinoza, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor Nº 233, ciudad y comuna de Valparaíso, en adelante "el CONSEJO", y la FUNDACIÓN BEETHOVEN, R.U.T. N° representada legalmente por don Oscar Adolfo Flores Sayler, chileno, y por don Luis

de Mussy Marchant, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en

en adelante "la FUNDACIÓN", se

celebra el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades DEPARTAMENTO

CONSIDERANDO:

- 1º Que, de acuerdo a los artículos 1º y 2º de la Ley 19.891, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;
- Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 4) y 10) del artículo 3º de la misma Ley, el CONSEJO detenta, dentro de sus funciones, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural del país y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común;
- 3º Que, la FUNDACIÓN BEETHOVEN nace el año 1976 como una entidad sin fines de lucro con el nombre Agrupación Beethoven, fundada por el maestro Fernando Rozas, con el objeto de promover y difundir la música de concierto en todas sus manifestaciones. En el cumplimiento de su objeto, la FUNDACIÓN gestiona y desarrolla actividades destinadas a promover, difundir y potenciar la actividad musical, contribuyendo a que personas de diversos estratos sociales se beneficien de su labor y así permitir el acceso de todos los habitantes del país a manifestaciones culturales del más alto nivel;
- 4º Que, de acuerdo al artículo 3º de sus Estatutos, la FUNDACIÓN es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto, entre otros, la realización, difusión, y promoción de toda clase de acciones relacionadas con la música y las otras artes, en todos sus aspectos, tanto en el país como en el extranjero, pudiendo para tales fines, auspiciar la actividad de conjuntos musicales nacionales, permitir a éstos realizar en la mejor forma posible su labor propia, organizar temporadas de conciertos, conciertos extraordinarios y toda clase de eventos que correspondan a su finalidad de difusión cultural.
- 5º Que, de acuerdo al mismo artículo 3º de los Estatutos precitados, la FUNDACIÓN también se encuentra facultada para colaborar con otras personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacional o extranjero que persigan todos o algunos de sus objetivos, con el objeto de promover estudios y realizar programas comunes, pudiendo asociarse temporal o permanentemente con ellos, mediante convenios o concurriendo a la formación de otras personas jurídicas;
- 6° Que el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, cuenta con un elenco musical estable constituido íntegramente por músicos profesionales y un director titular, denominado Orquesta de Cámara de Chile, en adelante también "la Orquesta" destinado a difundir la música clásica y de concierto y formar audiencias en el goce de la misma, contribuyendo así a proporcionar acceso igualitario y participativo de la ciudadanía a los bienes culturales y artísticos, propender a la integración de éstos como factores de desarrollo. En este contexto y respondiendo a una orientación de política pública, la Orquesta tendrá como misión contribuir a mejorar el acceso de la ciudadanía a expresiones artísticas de excelencia en el ámbito de la música docta, considerando de manera preferente a aquellos sectores de la población socialmente vulnerables y/o con índices de aislamiento territorial.
- 7º Que, la Ley Nº 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 098, correspondiente al CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, recursos destinados a solventar, según la Glosa 13 de la misma asignación, todos los gastos derivados del funcionamiento y actividades de la Orquesta de Cámara de Chile. Por su parte, el Consejo está facultado para pagar gastos destinados a ejecutar el Plan de Fortalecimiento de las capacidades de acceso, creación y emprendimiento cultural local en habitantes de barrios o localidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica y/o aislamiento.

Que, de acuerdo a su objeto y funciones la **FUNDACIÓN BEETHOVEN** se encuentra facultada para desarrollar las actividades materia del presente instrumento:

LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO

La FUNDACIÓN BEETHOVEN, en el contexto de los considerandos del presente instrumento y los objetivos compartidos con los del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES en materia de acciones de fomento, desarrollo, difusión, y promoción de las artes en todos sus aspectos, especialmente en el ámbito de la música, se obliga, durante el año 2013 a:

a) Gestionar, producir e implementar, en su totalidad, las actividades comprendidas en la Programación Anual 2013 de la Orquesta sancionada por el CONSEJO, en adelante "la Programación", que las partes acuerdan incorporar al presente convenio como Anexo integrante del mismo. Dicho Anexo establece, entre otros, el repertorio a interpretar por la Orquesta, los músicos adicionales y/o Directores invitados que dicho repertorio requiere, la cantidad de conciertos y los lugares en que se realizarán. Señala, además, que los espacios en que se realizarán deben contar con una capacidad mínima para la asistencia de 200 personas, debiendo la FUNDACIÓN asegurar una asistencia de público mínima de 100 personas por cada evento.

La programación sancionada por el **CONSEJO** tendrá por objeto la difusión de la música clásica y de concierto a nivel nacional, dando cumplimiento a la misión de ampliar el acceso de los distintos públicos a expresiones artísticas de excelencia en el ámbito de la música docta, incorporando de manera preferente a sectores de la población socialmente vulnerables y con índices de aislamiento territorial.

b) Implementar, producir y gestionar el desarrollo de las actividades de la Orquesta de Cámara de Chile, entendiendo por ello tanto las actividades de ensayo como las de presentación.

Esta gestión no comprenderá, sin embargo, labores de administración de la Orquesta de Cámara de Chile, particularmente en lo referente al pago de las remuneraciones y derechos previsionales del Director Titular de la Orquesta, los músicos que la integran, el técnico de apoyo de escenario y profesional de apoyo administrativo, las que serán de cargo del **CONSEJO**; ni la evaluación de cumplimiento, permanencia o contratación de dichas personas en la Orquesta de Cámara, en tanto elenco musical estable del Consejo.

c) Proporcionar la totalidad de los insumos, instrumentos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades de la Orquesta de Cámara de Chile, de acuerdo a la Programación.

SEGUNDO

El CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, por su parte, en el contexto de los considerandos del presente convenio y lo establecido en su cláusula primera, se obliga a transferir a la FUNDACIÓN BEETHOVEN la suma única y total de \$182.602.050.- (ciento ochenta y dos millones seiscientos dos mil cincuenta pesos) destinada a solventar parte de los gastos derivados de las actividades indicadas en la cláusula anterior, en conjunto con los aportes propios de la FUNDACIÓN, en proporción y de conformidad con lo establecido en la Programación.

La transferencia de recursos indicada en el párrafo precedente se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la total tramitación de la Resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse al efecto el correspondiente Recibo por parte de la **FUNDACIÓN.**

La citada transferencia de recursos sólo podrá ser destinada, dentro de las actividades materia del presente convenio, a sufragar los siguientes tipos de gastos:

- a) Gastos de Operación: entendiendo por tales todos aquellos destinados a financiar la producción y realización de los conciertos objeto del presente convenio y de las actividades de ensayo de la Orquesta de Cámara de Chile, entre otros, el arriendo de equipos y servicios, el arriendo de inmuebles, la contratación de servicios de transporte y todo otro bien o servicio requerido para el desarrollo de las actividades precedentemente indicadas. Asimismo, previa aprobación del CONSEJO, se podrán pagar gastos destinados a mejoras indispensables en la sede de ensayo de la Orquesta, cuando así se requiera.
- b) Difusión: entendidos como todos aquellos necesarios para difundir y dar a conocer a la comunidad el contenido, desarrollo y resultado de las actividades contenidas en la cláusula primera del presente instrumento.
- c) Gastos en Personal: Referidos al personal de la FUNDACIÓN y demás personas que se desempeñen en las actividades indicadas en la cláusula primera de este instrumento, quedando prohibido expresamente destinar los fondos transferidos a la FUNDACIÓN por parte della concentración al pago de honorarios o de cualquier otro tipo de remuneración a personals que

detenten la calidad de funcionarios del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, personal contratado a honorarios por éste, o mantengan vínculo de subordinación y dependencia con dicha entidad. Se incluyen también en este ítem el pago de indemnizaciones de carácter laboral, pudiendo imputar a este ítem sólo lo que proporcionalmente corresponda al período de trabajo del año 2013.

Con todo, **la FUNDACIÓN** no podrá destinar más del 40% del total de los recursos recibidos en virtud de este convenio a cargo de remuneraciones del personal de la **FUNDACIÓN**.

Será responsabilidad exclusiva de la **FUNDACIÓN** velar por el cumplimiento de la normativa laboral contenida en la legislación vigente respecto de sus trabajadores.

La **FUNDACIÓN** se obliga a mantener un sistema contable independiente para el registro y control de los recursos transferidos por **el CONSEJO** en virtud del presente convenio, el que deberá permitir la generación de balances mensuales de gastos, los que deberán estar disponibles para consulta del **CONSEJO** al cierre de cada mes contable.

Cualquier modificación en las fechas, recintos, repertorio, músicos adicionales, solistas o Directores invitados, y en general, cualquier actividad adicional a las ya establecidas en el Programa 2013 Anexo al presente convenio que solicite el **CONSEJO** a la **FUNDACIÓN** durante la ejecución del mismo, deberá ser dirigida por escrito al Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN** con una antelación mínima de 15 días al inicio de la modificación o actividad adicional propuesta. La **FUNDACIÓN** podrá aprobar o rechazar fundadamente dicha modificación considerando la disponibilidad de la orquesta, recintos, presupuesto, costos asociados y demás aspectos propios de la modificación o actividad extraordinaria de que se trate.

Cualquier modificación del Programa 2013, anexo al presente convenio, propuesta por el **CONSEJO** o establecida de común acuerdo con la **FUNDACIÓN** deberá constar por escrito e incorporarse en los informes correspondientes al periodo.

TERCERO

Con el objeto de acreditar la realización efectiva de las actividades materia del presente convenio, así como la inversión de los fondos transferidos en los gastos derivados de la ejecución de éstas, la **FUNDACIÓN** presentará al **CONSEJO**, en los términos y oportunidades que se detallan, los siguientes Informes de Actividades y Rendiciones de Cuentas:

A) Informes de Actividades.

Cuatro Informes de Actividades referidos a las actividades realizadas en los meses calendarios anteriores a la fecha de entrega de cada informe, los que contendrán, al menos, el detalle de la cantidad de actividades ejecutadas durante el período en el marco del presente convenio, la fecha y lugar específico de su realización, los programas interpretados (identificando expresamente aquellas obras de autores chilenos), la conformación del grupo que las interpretó y del equipo técnico asistente (indicando en ambos casos la relación contractual con la **Fundación**), la cantidad, perfil y género de los asistentes y el listado de actividades comprometidas y no ejecutadas durante el período, lo cual debe vertirse de manera clara en una planilla que considere, a lo menos, los siguientes campos de información:

N °	Fech a	Activida d	Nombr e Recint o	Capacida d del recinto	Público asistente		Comun	Regió	Nacionalida d del autor
					Masc	Fem	а	n	del programa

En relación a las actividades Programáticas de la Orquesta (presentaciones, conciertos didácticos, talleres, masterclass, etc.) será responsabilidad del profesional de apoyo administrativo de la Orquesta trabajar con un instrumento de monitoreo y reporte que dé quenta de la ejecución y resultados de la Programación 2013, el cual deberá estar a disposición de las partes del presente convenio.

Asimismo, el informe a ser presentado en el mes de noviembre de 2013 para ser aprobado deberá contener, además, una propuesta programática de las actividades a ser desarrolladas por la Orquesta durante el año 2014, la que deberá ser necesaria y previamente sancionada por la Mesa de Coordinación indicada en la cláusula sexta de este instrumento, a través de un acta firmada por sus integrantes.

Los Informes de Actividades deberán ser presentados al Jefe del Departamento de Ciudadanía y Cultura del **CONSEJO** a más tardar los días 10 de mayo de 2013, 10 de agosto de 2013, 10 de noviembre de 2013 y 20 de enero de 2014, -o al día hábil siguiente si éste último fuere inhábil-para su revisión y aprobación mediante certificado, en un plazo no superior a 20 días hábiles contados desde la recepción del informe por el Departamento de Ciudadanía y Cultura.

B) Rendiciones de Cuentas.

La Fundación hará entrega de rendiciones de cuenta referidas a la totalidad de las actividades materia de este convenio, las que contendrán, en forma mínima, una relación detallada y documentada de los gastos asociados a éstas, debiendo ser presentados en la misma oportunidad en que deben ser presentados los informes de actividades referidos en el párrafo anterior, al Jefe del Departamento de Administración General, quién deberá efectuar la revisión respectiva, emitiendo, si correspondiere, certificado de aprobación en un plazo máximo de 30 días.

Las Rendiciones de cuenta señaladas deberán realizarse a través de la documentación establecida en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.

En específico, las rendiciones de cuenta que realice la **FUNDACIÓN** deberán necesariamente cumplir con las siguientes indicaciones:

- Justificación de cada gasto que se rinda;
- Adjuntar todos los comprobantes de egresos, ingresos y traspasos cuando corresponda;
- Adjuntar comprobantes de los desembolsos efectivamente entregados, entendiéndose como tal, firma y rut de la persona que retira el cheque, colillas de pago servipag, cartola de transferencias, etc., que acrediten la cancelación de los pagos;
- Adjuntar los contratos que respalden el pago de las liquidaciones y en el caso de los honorarios permanentes enviar el contrato de prestación de servicios;
- Adjuntar liquidaciones debidamente firmadas por el trabajador y
- Adjuntar formulario 29 con libro de honorarios.

En virtud de la naturaleza de esta transferencia y dado que el plazo habitual de tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio no puede detener la puesta en marcha de las actividades que se consagran en su cláusula primera, con cargo a ésta, la **FUNDACIÓN** podrá pagar gastos que se produzcan con anterioridad a la tramitación de la resolución que lo apruebe, siempre que dichos gastos se refieran a actividades efectuadas durante los meses de enero a diciembre del año 2013 y se encuentren contempladas en el presente convenio. En todo caso, **el Consejo** no transferirá los recursos contemplados sino una vez que se tramite la resolución aprobatoria del presente instrumento.

CUARTO

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos aportados -entendiendo por ello su aplicación a las actividades materia del presente convenio- la **FUNDACIÓN BEETHOVEN** acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente al total de los recursos a transferir por **el CONSEJO**, a nombre del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en este acto entregada al mismo, en cuya representación manifiesta aceptar conforme el **Ministro Presidente** del Consejo. Dicho documento será restituido a **la FUNDACIÓN** una vez aprobada la totalidad de los Informes de Actividades y Rendiciones de Cuentas, los que se tramitarán en los términos referidos en la cláusula tercera de este convenio.

QUINTO

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la FUNDACIÓN deberá incluir, en forma destacada, como principal auspiciador el logotipo institucional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de acuerdo al Manual de Uso de Imagen Corporativa del CONSEJO.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada del CONSEJO a través de la inclusión de la frase "Orquesta de Cámara de Chile del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", y en los soportes audiovisuales deberá ser incorporada una imagen del logotipo institucional del

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

Las partes de este convenio se obligan, en todo caso, a resguardar la presencia gráfica o corporativa de ambas instituciones tanto en las piezas gráficas como en el discurso, en aquellas actividades que surjan motivo del presente convenio.

SEXTO

En orden a lograr una adecuada y eficiente vinculación entre la **FUNDACIÓN** y el **CONSEJO**, sin perjuicio de la mutua aceptación de la Programación 2013 sancionada por el **CONSEJO** y Anexa como parte integrante del presente convenio, las partes acuerdan constituir una mesa destinada a adoptar las soluciones y decisiones de gestión y programación necesarias para su adecuado funcionamiento y evaluar el correcto desarrollo del presente convenio.

La **Mesa de Coordinación** precitada deberá reunirse al menos en dos (2) ocasiones durante el año, dejando acta escrita de cada reunión y estará constituida, como mínimo, por las siguientes personas o quienes éstas designen en su representación:

- a) Un representante del CNCA.
- b) El Director Titular de la Orquesta de Cámara de Chile.
- c) Un representante de la FUNDACIÓN BEETHOVEN.

Por otra parte, se realizará una coordinación de aspectos comunicacionales al menos en 2 ocasiones durante el período de ejecución del convenio, las que tendrán por objetivo establecer líneas estratégicas y de labor conjunta en torno a la difusión de las actividades de la Orquesta de Cámara.

SÉPTIMO

De conformidad a lo establecido en el Programa 2013 sancionado por el CONSEJO, Anexo al presente Convenio, la FUNDACIÓN se obliga a que al menos el 25% del total del repertorio interpretado por la Orquesta de Cámara de Chile en todas sus presentaciones sea de composición o autoría chilena.

OCTAVO

La **FUNDACIÓN** podrá utilizar los servicios de la Orquesta de Cámara de Chile para las actividades que, siéndole propias, no sean materia del presente Convenio, requiriendo para ello:

- a) Contar con la autorización del CONSEJO, la que deberá siempre ser emitida por escrito, en forma específica para cada actividad o temporada de actividades en que la participación de la Orquesta sea requerida y con una antelación mínima a 15 días corridos a la fecha de realización de la actividad o inicio de la temporada en cuestión. De no recibir una respuesta por parte del CONSEJO antes del concierto, se entenderá por aceptada la actividad. Con todo, el CONSEJO podrá aprobar o rechazar fundadamente dicha modificación considerando la disponibilidad de la orquesta, recintos, presupuesto, costos asociados y demás aspectos propios de la modificación o actividad extraordinaria de que se trate.
- b) Proporcionar al CONSEJO durante el año 2013 hasta el mes de diciembre, la disponibilidad de 1000 entradas a los conciertos elegibles que, a lo largo de dicho año, desarrolle la Orquesta de Cámara de Chile. Dichas entradas serán destinadas por el CONSEJO preferentemente a profesores de música, alumnos de escuelas y orquestas infantiles y juveniles, estudiantes de enseñanza media o superior y otros sectores de la población en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social.

Asimismo, para considerar cumplida la obligación contenida en este literal, la **FUNDACIÓN** deberá enviar las entradas para cada concierto al Departamento de Ciudadanía y Cultura del **CONSEJO** y ser recepcionadas por éste con la debida antelación a la fecha de realización del referido evento.

Con todo, la participación de la Orquesta de Cámara de Chile en las actividades propias de la **FUNDACIÓN** no podrá obstaculizar, en modo alguno, la realización de las actividades del Programa 2013 objeto del presente Convenio y deberán siempre efectuarse en locales adecuados para la interpretación musical.

NOVENO

El presente instrumento mantendrá su vigencia hasta la total aprobación, a plena satisfacción por parte del CONSEJO, del último de los informes de actividades y de la última rendición de cuentas de la cuenta su fundación relativa a las actividades objeto de este Convenio.

DEPARTAMENTO

DÉCIMO

Para todos los efectos derivados de este convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMO

La personería de don Roberto Ampuero Espinoza en su carácter de Ministro Presidente del CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES consta en el Decreto Supremo Nº 626, de 09 de junio de 2013 del Ministerio de Interior del Gobierno de Chile y la de don Oscar Adolfo Flores Sayler y don Luis de Mussy Marchant en su calidad de representantes de la FUNDACIÓN BEETHOVEN consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2011 otorgada ante Notario Público Raúl Iván Perry Pefaur, ambos documentos que no se insertan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

DUODÉCIMO

El presente instrumento se redacta en doce cláusulas y se extiende en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del **CONSEJO** y dos en poder la **FUNDACIÓN**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA MINISTRO PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OSCAR ADOLFO FLORES SAYLER LUIS DE MUSSY MARCHANT

REPRESENTANTES FUNDACIÓN BEETHOVEN

ANEXO

PROGRAMACIÓN 2013 Orquesta Cámara de Chile

ENERO

Nº de presentaciones: 1

Director : Juan Pablo Izquierdo

CONCIERTOS

Día : Sábado 26 Hora : 20:00

Lugar : Quinta Vergara, Viña del Mar

PROGRAMA:

Beethoven, obertura Leonora

Grieg, Concierto Piano solista Mahani Teave

Beethoven, sinfonía nº 5

MARZO

Nº de presentaciones: 3

Director : Juan Pablo Izquierdo

CONCIERTOS

Día : Martes 26 Hora : 20:00

Lugar : Teatro Municipal de Las Condes

Día : Miércoles 27 Hora : 20:00



Lugar

: Iglesia Catedral de Santiago

Día

: Jueves 28

Hora

: 19:45

Lugar

: Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

W.A. Mozart, Réquiem en Re menor K.V. 626

ABRIL

Nº de presentaciones: 7

Director

: Juan Pablo Izquierdo

CONCIERTOS GIRA REGIÓN DE COQUIMBO

Día

: Miércoles 3

Hora

: 19:30

Lugar

: Coquimbo

Día Hora Lugar : Jueves 4

: 19:30 : Ovalle

Día Hora Lugar : Viernes 5 : 19:30

: Andacollo

Día Hora : Sábado 6 : 19:30

Lugar

: La Serena

PROGRAMA:

J.S. Bach, Suite nº 1

R. Falabella, Divertimento nº 1

L.V. Beethoven, sinfonía nº 2 Op. 36

Día

: Miércoles 24

Hora

: 19:30

Lugar

: Iglesia San Ignacio

Día

: Viernes 26

Hora

: 19:45

Lugar

: Teatro Municipal de Ñuñoa

Día

: Sábado 27

Hora

: 19:00

Lugar

: Centro Cultural Ex cárcel Valparaíso

PROGRAMA:

J.S. Bach, Suite nº 1

H. Villa-lobos, Canciones Amazonas, Solista Claudia Pereira

L.V. Beethoven, sinfonía nº 2 Op. 36

Nº de presentaciones: 3

Director

: Juan Pablo Izquierdo

CONCIERTOS:

Día

: Jueves 02



Hora

: 19:30

Lugar

: Iglesia san Ignacio

Día

: Viernes 03

Hora

: 19:45

Lugar

: Teatro Municipal de Ñuñoa

Día

: Sábado 04 : 19:30

Hora Lugar

: Universidad Santa María, Valparaíso

PROGRAMA:

J.S. Bach, Suite nº 1

P. Hindemith, Kammermusic nº 3, solista Claudio Santos P. Hindemith, Trauermusik, Solista, Penélope Knuth

J.S. Bach, Suite Nº 3

Nº de presentaciones: 3

Director

: Alejandra Urrutia

CONCIERTOS:

Día

: Miércoles 15

Hora

: 20:00

Lugar

: Iglesia San Pedro, Las Condes

Día

: Jueves 16

Hora

: 19:30

Lugar

: Iglesia San Ignacio

Día Hora : Viernes 17

Lugar

: 19:45 : Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

O. Respighi, Danzas y Aires Antiguos, Suite n. 3, P. 172 para Orquesta de Cuerdas 1932

R. Gnattali, concertino para saxofón alto, Solista Miguel Villafruela

W. A. Mozart, Sinfonía n. 39 en Mi bemol major, KV 543

Nº de presentaciones: 3

Director

: Víctor Hugo Toro

CONCIERTOS:

Día Hora : Jueves 30

: 19:30

Lugar

: Iglesia San Ignacio

Día Hora : Viernes 31

: 20:00

Lugar

: Parroquia de Viña del Mar

Día

: Sábado 01 (junio)

Hora

: 19:00

Lugar

: Parroquia de Ventanas

PROGRAMA:

C. Guarnieri , "Abertura concertante"

G. Becerra, concierto Violín, Solista Isidro Rodríguez

E. N. Mehul, 10infonía N° 1 en Sol menor



JUNIO

Músicos extra

Un Soprano por tres conciertos Dos Cornos por tres conciertos Un Fagot por dos conciertos Un Trombón por dos conciertos Un Pianista por tres conciertos Dos Saxos por tres conciertos Un Synth por tres conciertos

Nº de Presentaciones: 3

Director : Juan Pablo Izquierdo

CONCIERTOS:

Día : Miércoles 12 Hora : 20:00 /11:00

Lugar : Iglesia Santa Elena- Las Condes / Concierto educacional

Día : Jueves 13 Hora : 19:30

Lugar : Iglesia San Ignacio

Día : Viernes 14 Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

W.A. Mozart, serenata nº 9 en Re mayor K.V. 239

R. Wagner, Wesendonck lieder, solista: Maureen Marambio W.A. Mozart, sinfonía n° 38 en Re mayor K.V. 504 "Praga"

Nº de presentaciones : 3

Director : Juan Pablo Izquierdo

CONCIERTOS:

Día : Jueves 20 Hora : 19:30 / 11:00

Lugar : Iglesia San Ignacio / Concierto Educacional

Día : Viernes 21 Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

Día : Sábado 22 Hora : 19:30 Lugar : GAM

PROGRAMA:

I. Stravinsky, suite Historia del soldado

L. Schidlowsky, Septiminio

B. Bartók, Danzas Rumanas

K. Weill, Kleine Dreigrossen Musik (Suite de la Opera de Tres Centavos)

JULIO

Músicos extra

Dos cornos por tres conciertos

Nº de presentaciones: 3

Director : Carlos Dourthé

CONCIERTOS:

Día : Miércoles 03

Hora : 20:00

Lugar : Iglesia Nuestra Señora de Las Nieves, Las Condes

Día : Jueves 04 Hora : 19:30 Lugar : Maipú

Día : Viernes 05 Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

B. Britten, Simple Symphony Op. 4

F. Krommer, Concierto para dos clarinetes Op. 91

R. Herrera, Contornos

G. Bizet, Sinfonía nº 1 en Do Mayor.

Nº de presentaciones: 3

Director : Rodolfo Fischer

CONCIERTOS

Día : Miércoles 31
Hora : 19:30 Barnechea
Lugar : Colegio San Rafael

Día : Jueves 01 (agosto)

Hora : 19:30 Lugar : Nancagua

Día : Viernes 02 (agosto)

Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

W.A. Mozart, sinfonía nº 36 en Do Mayor K.V. 425 "Linz"

Miguel Farías, por confirmar Obertura por confirmar

AGOSTO

Músicos extra

Un solista por 4 conciertos Un clavecinista por 3 conciertos

Nº de Presentaciones: 3

Director : Néstor Garrote

CONCIERTOS:

Día : Martes 13 Hora : 19:30



Lugar : Las Condes

Día : Miércoles 14
Hora : 19:30
Lugar : Barnechea

Día : Sábado 17 Hora : 19:00 Lugar : Isla de Maipo

PROGRAMA:

G. Donizetti, Sinfonía para Vientos en Sol menor W.A. Mozart, Octeto en Mi b N°11 K.V. 375

L. V. Beethoven, Octeto para Vientos en Mi bemol Mayot Op. 103

Nº de presentaciones: 4

Director : Juan Pablo Izquierdo

Día : Lunes 12 Hora : 20:00

Lugar : Teatro Municipal de las Condes

Día : Miércoles 14 Hora : 19:30 Lugar : La Granja

Día : Viernes 16 Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

Día : Sábado 17 Hora : 19:30 Lugar : Viña del Mar

PROGRAMA:

J.S. Bach, Suite nº 2, Solista Alberto Almarza K. Stockhausen, Zyklus, Solista Miguel Zárate J.S. Bach, Concierto Brandenburgués nº 5

Nº de Presentaciones: 3

Director : Julio Doggenweiler

CONCIERTOS:

Día : Miércoles 28 Hora : 19:30

Lugar : Iglesia de La Transfiguración, Las Condes

Día : Jueves 29 Hora : 19:30

Lugar : Cartagena/Catapilco

Día : Viernes 30 Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

ON SET ON

H. Pfitzner, Sinfonía nº 1 en Sol Mayor Op. 44 C. Zamora, concierto corno, solista Sebastián Rojas W.A. Mozart, Sinfonía nº 40 en Sol menor K.V. 550

SEPTIEMBRE

Músicos extra

Un solista por 3 conciertos

Nº de Presentaciones: 3

Director : Jorge Rotter

CONCIERTOS:

Día : Miércoles 11

Hora : 20:00

Lugar : Iglesia San Pedro, Las Condes

Día : Jueves 12 Hora : 19:30

Lugar : Iglesia San Ignacio, Santiago

Día : Viernes 13 Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

F. Mendelssohn, Leyenda de la bella Melusina Op. 32 L. Brouwer, concierto elegíaco Nº 3, solista Luis Orlandini

F.J. Haydn, sinfonía Nº 86 en Re Mayor

OCTUBRE

Músicos extra

Tres percusionistas por tres conciertos Un celo por tres conciertos

Un bajo por tres conciertos

Un contrafagot por tres conciertos

Un clarinete bajo por tres conciertos

Un piano por tres conciertos

Nº de Presentaciones: 3

Director : Juan Pablo Izquierdo

CONCIERTOS:

Día : Jueves 03 Hora : 19:30 Lugar : San Ignacio

Día : Viernes 04 Hora : 19:45 Lugar : Barnechea

Día : Sábado 05 Hora : 19:30

Lugar : Universidad Santa María, Valparaíso

PROGRAMA:

G.F. Haendel, Música del Agua, Suite nº 2 en Re Mayor.



Marilyn Taft Thomas, "The Elements". H. Villa-Lobos, Canciones del Amazonas, Solista Claudia Pereira. L.V. Beethoven, Sinfonía nº 7 en La Mayor Op. 92.

Nº de Presentaciones : 3

Director : Juan Pablo Izquierdo

CONCIERTOS:

Día : Miércoles 09

Hora : 20:00

Lugar : Iglesia Santa Elena, Las Condes

Día : Jueves 10 Hora : 19:30

Lugar : Iglesia San Ignacio

Día : Viernes 11 Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

A. Schoenberg, Sinfonía de cámara Op. 9

Strauss-Schoenberg, Vals

A. Schoenberg, Noche Transfigurada Op. 4

Strauss-Berg, Vals

Nº de Presentaciones: 3

Director : Mika Eichenholz

CONCIERTOS:

Día : Miércoles 23

Hora : 20:00

Lugar : Iglesia Los Domínicos, Las Condes

Día : Jueves 24 Hora : 19:30

Lugar : Iglesia San Ignacio

Día : Viernes 25 Hora : 19:45

Lugar : Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

W.A. Mozart, concierto violín nº 5 en La Mayor K.V. 219 solista Hernán Muñoz

F. Schubert, Sinfonía nº 5 en Si bemol mayor D. 485

NOVIEMBRE

Músicos extra

Una solista por tres conciertos Dos oboes por tres conciertos Un fagot por tres conciertos

Nº de Presentaciones: 3

Director : Mario Videla

CONCIERTOS:

Día : Miércoles 13 Hora : 20:00



Lugar

: Las Condes

Día

: Jueves 14

Hora

: 19:30

Lugar

: Iglesia San Ignacio

Día

: Viernes 15

Hora

: 19:45

Lugar

: La Pintana

PROGRAMA:

J.S. Bach: Concierto para violín, cuerdas y continuo en la menor BWV 1041, Solista: Marco

J.S. Bach: Cantata Nupcial BWV 202 "Weichet nur, betrübte Schatten" Solista Claudia Pereira

Francesco Maria Veracini: Ouverture VI en Sol menor

J.S. Bach: Cantata BWV 51 "Jauchzet Gott in allen Landen". Solista Claudia Pereira

Nº de presentaciones: 3

Director

: Sergio Marín

CONCIERTOS:

Día

: Martes 12

Hora

: 19:30

Lugar

: Machalí

Día Hora : Jueves 14

Hora

: 19:30

Lugar

: Barnechea

Día

: Sábado 16

Hora

: 19:30

Lugar

: Teatro Municipal de Ñuñoa

PROGRAMA:

Ch. Gounod, Pequeña Sinfonía G. Jacob, Wine in New Bottles A. Caplet, Suite Persa

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA MINISTRO PRESIDENTE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OSCAR ADOLFO FLORES SAYLER LUIS DE MUSSY MARCHANT

REPRESENTANTES FUNDACIÓN BEETHOVEN

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la presente resolución a las siguientes asignaciones presupuestarias de la partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 03 de la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013 correspondiente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: 098 "Conjuntos Artísticos Estables" por un monto total de \$148.828.050.- (ciento cuarenta y ocho millones ochocientos veintiocho mil cincuenta pesos); 121 "Fomento al Desarrollo Cultural Local" por un monto de \$26.274.000.- (veintiséis millones doscientos setenta y cuatro mil pesos) y 087 correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural Local" por un monto total de \$7.500.000.- (siete millones quinientos mil pesos).

* * SHIRA

ARTÍCULO TERCERO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Nº 5.4 de la Resolución 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, hágase transferencia de los recursos aludidos en la presente Resolución, una vez que la Fundación Beethoven haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de fondos concedidos con anterioridad, circunstancia por la cual velará la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.862, del Ministerio de Hacienda, que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, adóptense por el Gabinete del Ministro Presidente todas aquellas medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en la nómina correspondiente para estos efectos.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en la categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la tipología "Convenios de Transferencia", como asimismo, adóptense por el Gabinete de Ministro Presidente, las medidas pertinentes a fin de incluir el presente traspaso en la categoría "Otras Transferencias", y además, en la Sección "Subsidios y Beneficios", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales", en la tipología "Otros" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

ROBERTO AMPUERO ESPINOZA MINISTRO PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

Resol. Nº 04/440

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.

- Subdirección Nacional, CNCA,

- Departamento de Ciudadania y Cultura, CNCA, (copia digitador de transparencia)

Departamento de Administración General, CNCA.

Departamento Jurídico, CNCA.

- Fundación Beethoven,